



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/196

05/12/2019

1337

AUTOR/A: MONTESINOS DE MIGUEL, Macarena (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa que, con cargo a los presupuestos del Fondo Nacional de Eficiencia Energética, se ha aprobado un Programa de rehabilitación energética de edificios y se encuentra en tramitación administrativa el proyecto de Real Decreto que contiene sus bases reguladoras. Por ello, es previsible el inicio de esta actuación en los próximos meses.

Las actuaciones en los edificios deberán encuadrarse en una o varias de las tipologías siguientes:

- Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
- Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, ventilación y agua caliente sanitaria.
- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

Por lo tanto, la sustitución de calderas de gasoil para calefacción y agua caliente sanitaria en edificios por energías no contaminantes como las energías renovables (solar térmica, biomasa, geotérmica y bombas de calor) se encuadraría en la segunda tipología de este nuevo programa de ayudas.

Asimismo se subvencionan las actuaciones sobre la envolvente térmica del edificio (mejora del aislamiento de fachadas, cubiertas, cambio de ventanas, etc.), que indirectamente reducen también el consumo de energía final. La finalidad es realizar una acción combinada sobre el edificio (aislamiento + mejora del rendimiento de las instalaciones de calefacción + utilización de energías renovables) y no solo la sustitución de un equipo, como pueden ser las calderas de gasóleo.

Madrid, 07 de febrero de 2020